MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
ÁREA LOGISTICA Y FINANCIERA

GS-2026 008938 **AFINA - GRULO – 29.25**

Sibaté, 21 de julio 2026

Señores
OFERENTES
Ciudad:

Asunto: solicitud cotización

Comedidamente me permito solicitar su colaboración, en el sentido de realizar la cotización para el proceso de contratación que tiene como objeto la **ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA UPS PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, la cual va hacer adquirida en la vigencia 2026, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas que se relacionan a continuación, así:

SOLICITUD COTIZACIÓN		
ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá como base para la elaboración del estudio de mercado y por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga las partes.	
OBJETO	**ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUCIONAMIENTO DE UNA UPS PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**,	
VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES	Se solicita que no sea inferior a sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de su expedición.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo No. 1 adjunto	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta, iniciará a partir del perfeccionamiento de la misma con la aprobación de la garantía única y notificación al contratista con plazo de ejecución hasta el **30 de octubre 2026.** **Nota 1:** Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **Nota 2:** De acuerdo al Artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	No aplica para mínima cuantía.

	FORMA DE PAGO	La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" cancelará el valor de la aceptación de oferta de la siguiente forma: un SOLO PAGO del bien recibido, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. En el evento que el pago que no se realice por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" a la terminación de la vigencia fiscal 2026, se efectuarán en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"; de igual manera, el contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las

		características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista. **Nota 1**: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. **Nota 2**: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 3**: el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. **Nota 4**: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

	FORMA DE EJECUCIÓN	La entrega de los elementos se realizará de forma TOTAL previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta y previo el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la aceptación de la oferta.
	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	El bien será entregado en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el Kilómetro 20 vía Sibaté (Cundinamarca) - vereda San Benito, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta en el horario de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 de lunes a sábados. La entrega de los elementos a la unidad contratante se formalizará mediante acta, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los elementos recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems técnicos.
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN		
Ver anexo No. 2 adjunto		
MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS		
Ver anexo No. 3 adjunto		
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN		El interesado cuenta con cinco (5) días hábiles para presentar la respectiva cotización a través de la invitación a cotizar publicada en SECOP II. Nota: en caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, deberá enviar antes de la hora límite para presentar oferta al correo mediante correo electrónico y hector.gutierrez3280@correo.policia.gov.co

Nota: con la presentación de la cotización el oferente acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas) establecidas por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

Atentamente,

ADS13 HECTOR ALIRIO GUTIERREZ VILLARRAGA
Estructurador Estudio Previo

Fecha de elaboración: 21-07-2026
Ubicación: disco D estudio previo ups

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfonos: 5159600
esjim.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ANEXO Nro. 1

ITEM	ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUCIONAMIENTO DE UNA UPS PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**	unidad	1		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**UPS 30 KVA TRIFASICA**			
1.1.	**MARCA**	Por especificar		
1.2.	**MODELO**	Por especificar		
1.3.	**CAPACIDAD**	30kVA		
1.4.	Normas técnicas:	RETIE – Resolución 40117 de 02/04/2024 NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano (Segunda Actualización) IEC 62040-1 y/o su equivalente internacional.		
1.5.	Tipo de UPS:	True On line doble conversion		
1.6.	Año de fabricación	2025 y/o superior		
1.7.	**CARACTERÍSTICAS DE ENTRADA:**			
1.8.	Voltaje nominal de entrada	208 y/o 220 V		
1.9.	Cantidad de hilos	Tres fases, N + T		
1.10.	Tecnología del Rectificador	Rectificador con IGBTs		
1.11.	Distorsión armónica de corriente	<4%THDI		
1.12.	Frecuencia	60 Hz		
1.13.	Factor de potencia de entrada	Mayor a 0.99		
1.14.	**CARACTERÍSTICAS DE SALIDA**			
1.15.	Tensión nominal fase - fase (V)	208 / 220		
1.16.	Tensión nominal fase - neutro (V)	120 / 127		
1.17.	Factor de potencia de salida	1		
1.18.	Cantidad de hilos	3F + N + T		
1.19.	Regulación de voltaje	+/-3%		
1.20.	Distorsión armónica de salida	Menor a 4% THD para cargas lineales		
1.21.		Menor a 5% THD para carga 100% no lineal		
1.22.	Factor de cresta	3.1		
1.23.	Frecuencia nominal de salida	60 Hz		
1.24.	Eficiencia total AC – AC modo normal	>= 93%		
1.25.	**CARACTERÍSTICAS DEL BYPASS AUTOMÁTICO INTERNO**			
1.26.	Tipo de Bypass	Automático y manual		
1.27.	Operación	Con Re transferencia automática		

1.28.	Bypass de mantenimiento	Bypass de mantenimiento externo del UPS tipo llave o juego de interruptores.		
1.29.	**CARACTERÍSTICAS DE LAS BATERÍAS**			
1.30.	Tipo de baterías	Selladas libres de mantenimiento, VRLA válvula regulada, tecnología AGM alojadas al interior de la UPS y/o en un gabinete externo asegurando una estética idéntica a la UPS		
1.31.	Tiempo de respaldo	≥ siete (7) minutos a plena carga, calculados a una descarga de 1.75 VDC por celda. El oferente deberá indicar la cantidad de baterías, curvas de descarga y la capacidad de las mismas con las memorias de cálculo correspondientes. Este documento deberá entregarse en formato Excel con la oferta; donde se evidencie el cálculo de autonomía de la UPS ofertada.		
1.32.	Tiempo máximo de recarga	cinco – a siete horas después de una descarga completa para recuperar el 90% de la capacidad		
1.33.	Manejo de baterías	Monitoreo permanente de cada batería del banco. Prueba automática/manual de baterías y carga de baterías ajustable por software		
1.34.	Protección de baterías	Función de apagar cuando el nivel de tensión de baterías es muy bajo		
1.35.	Gabinete	Puede ser Interno y/o externo. Si es externo debe ser del color del gabinete de la UPS.		
1.36.				
1.37.	**CARACTERISTICAS AMBIENTALES**			
1.38.	Ruido audible	<70 dBA medido a 1 mt.		
1.39.	Humedad relativa	De 0 a 95% sin condensación		
1.40.	Altitud de operación	Sin derrateo de capacidad y trabajo a 40°C hasta 1000 mts.		
1.41.	Temperatura ambiente de operación	De 0°C a 40° C.		
1.42.	**OTRAS CARACTERÍSTICAS**			
1.43.	Indicadores del sistema	Display LCD todos los parámetros. Nivel de carga, nivel de baterías, tensión de entrada/salida, frecuencia de entrada/salida, tensión de baterías, códigos y símbolos de falla, gráfica del modo de trabajo, tiempo de autonomía, indicaciones de: sobrecarga, batería baja, falla de batería, modo de operación (bypass, batería, normal, ECO).		
1.44.	Interfaz	RS232 y/o USB, y/o SNMP, y/o ModBus RTU y/o TCP/IP		
1.45.	Garantía	El oferente deberá certificar por escrito la garantía como mínimo 3 años de los bienes ofertados, con reemplazo de partes de fábrica, la cual debe amparar desperfectos en la fabricación, o aspectos que afecten el normal funcionamiento de equipos, calidad de servicio y cualquier desperfecto o daño en cualquiera de sus componentes (cables, conexiones, etc.), con reemplazo de partes de fábrica y disponibilidad 24x7 para la atención de alguna eventualidad, garantizando el correcto funcionamiento de todos los elementos.		
1.46.	Mantenimiento preventivo	El contratista debe garantizar el mantenimiento preventivo dos (2) veces al año durante el periodo de garantía, sin costo adicional para la Policía Nacional, efectuando las siguientes actividades: • Incluye apagado total del equipo. • Verificación módulos de potencia (rectificador e inversor). • Revisión de los capacitores de AC y DC. • Revisión de filtros de DC • Inspección visual de conductores, terminales, ventiladores y breakers para asegurar su buen estado físico/mecánico. • Revisión conexiones eléctricas de bancos extemos de baterías, filtros, transformadores, breakers, fusibles, terminales de entrada y salida, conexiones de distribución, para prevenir todo tipo de recalentamiento por mal contacto. • Limpieza exterior e interior del equipo, aspectos técnicos de seguridad de las instalaciones de modo que no haya riesgos, imprevistos y demás. • Revisión de voltaje de entrada y salida, voltaje de baterías, alarmas, frecuencia, que garanticen la correcta operación del sistema en los equipos con historial de alarmas. • Mediciones de voltaje, corriente y frecuencia de entrada y salida, que permitan conocer el estado de operación del sistema. • Pruebas de operación: de panel indicador de alarmas, funcionamiento en modo de inversor, funcionamiento del bypass,		

		operación en baterías, garantizando la disponibilidad y utilización del equipo. • Revisión de todas las conexiones tanto internas como externas del UPS. • Chequeo estático – eléctrico de fusibles, condensadores, diodos, SCR's, transistores, que aseguren el buen desempeño de todos los componentes de potencia. • Recalibración de cada uno de los elementos internos que lo requieran. • Revisión y ajuste de la conexión de las acometidas de entrada, salida y baterías de la U.P.S. • Inspección física, medición de voltaje y descarga del banco para determinar el estado de cada una de las baterías.		
1.47.	Mantenimiento correctivo	La atención para el mantenimiento correctivo durante el periodo de garantía, se deberá realizar en caso de presentarse fallas, en los sistemas de suministrados. Estos mantenimientos deben incluir como mínimo, los siguientes aspectos: • Cambio de partes y/o repuestos y/o equipos. • Reemplazo de equipos por otros de iguales o superiores características. • Reparación del equipo dejándolo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de doce (12) días calendario. • En caso que la reparación del equipo demore más de doce (12) días, se deberá suministrar en forma inmediata un equipo nuevo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación. • Si pasado un (1) mes el equipo objeto de la reparación, no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, se deberá reemplazar en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características. • Durante el periodo de garantía el contratista deberá suministrar todos los repuestos nuevos y de iguales o superiores características a los originales, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento, sin costo adicional para la Policía Nacional.		
1.48.	Transferencia de conocimiento	Una vez puesto en operación el equipo, el contratista a través del personal especialista de UPS deberá brindar instrucción al técnico de telemática de la unidad (responsable de las UPS), y/o delegado (s) de la unidad, sobre el protocolo del funcionamiento general del equipo, partes del equipo, acometida de alimentación de entrada y salida del equipo, protecciones de entrada, salida, bypass y baterías, diagrama unifilar de la red eléctrica y mímico del equipo, condiciones ambientales de operación, reseteo de alarmas, pruebas con carga y autonomía de baterías, transferencia de bypass y normalización del equipo en general. Esta actividad quedará registrada mediante un acta anexa a la entrega del proyecto, debiendo incluir los siguientes datos en letra legible: grados, nombres y apellidos, identificación, número de placa y firma de quienes recibieron la capacitación.		
1.49.	Instalación	El contratista deberá efectuar las adecuaciones eléctricas y el suministro instalación de los siguientes elementos para la puesta en operación de la UPS, así: breakers de alimentación del UPS en tablero general existente, acometida eléctrica de entrada entre el tablero general, UPS y tablero de bypass, acometida salida UPS a tablero de Bypass, conexiones en el conmutador manual y/o llave tetrapolar, acometida y breaker de entrada tablero regulado, contemplando una distancia para la acometida máxima de cien (100) mts entre salida de UPS a tablero de distribución regulada. Deberá realizar la coordinación de protecciones. Se deben incluir todos los elementos como bandeja porta cables, soportes, breaker, barrajes, tablero regulado, tablero de bypass, materiales de fijación, chazos, tornillos, anclajes, cinta aislante, grapas galvanizadas y amarres plásticos utilizados para el montaje, instalación y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico para el funcionamiento del UPS. Las acometidas se dimensionarán a los valores nominales de los equipos de acuerdo al reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE 2024 y Norma Técnica Colombia NTC 2050, ultimas actualizaciones. La adecuación eléctrica y el suministro instalación de los siguientes elementos para la distribución regulada, contemplara cable THHN/THWN-2 90°C (3*1/0)F + (1*2/0)N + 6T AWG Tubería de EMT con accesorios, curvas, conectores, canastilla, bandeja, canaleta plástica, tablero eléctrico		

		regulado con espacio para totalizador de 24 circuitos de sobreponer y/o empotar a ubicar de acuerdo al sitio destinado por el supervisor del contrato, (24) breakers enchufables de 1x20A, 10 kA ABB y/o equivalente, incluye protección industrial de 70-100 A regulable 20kA a 240V El tablero es con bloque de barrajes removibles para tierra general y neutro. El tablero es con puerta, chapa, cerradura, con barrajes termo encogible en cobre de alta conductividad (98% IASC), incluye aisladores de resina y su respectivo código de colores para fase neutro y tierra, 240V, 5hilos (3 fases+barra para neutro y barra para tierra). El tablero contará con la totalidad de los breakers (incluyendo las reservas) y estos serán termo magnético, enchufables de 1, 2 o 3 polos según el circuito y la carga que proteja. La protección debe ser de capacidad interruptiva Standard: 20KA a 220/240V. El tablero deberá estar aterrizado directamente al barraje equipotencial por medio del conductor de tierra de acuerdo a la carga de cada tablero de acuerdo a la Tabla 250-95. El material del sistema de canalización deberá ser auto extinguible, no conductivo, estructura sólida y de alta durabilidad, resistente a impactos, lubricantes y aceites. Los accesorios para canaletas estarán compuestos por base y tapa garantizando un radio de curvatura de mínimo 1" para un correcto enrutamiento de todos los cables, en especial para fibra óptica y UTP; cumpliendo estándares de TIA/ EIA 568A y 569A. Las cajas de superficie deberán estar fabricadas en policarbonato que brinda extraordinarias condiciones mecánicas ofreciendo un alto grado de protección a los mecanismos alojados en su interior, auto extinguibles y libres de mantenimiento. La tapa se ajusta rápidamente mediante tornillos de plásticos de 1/4 de vuelta. El material utilizado para la bandeja tipo malla y/o rejilla deberá ser con acabado electrozincado CF54 x300mm de ancho por tres metros de largo, autosoportada, incluye uniones, fijadores a estructura, puentes equipotenciales y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.		
1.50.	Salida con tomacorriente doble monofásica 120V/15A/60Hz (1Ø+N+PT Aislado) (RED REGULADA). El contratista instalara CIENTO VEINTE (120) salidas reguladas con tomacorriente doble monofásica tipo hospitalario color naranja, tipo tripolar, polo plano, polo a tierra aislado del neutro, con herrajes, tornillos y placas; los tomacorrientes siempre se colocarán en posición horizontal y deberá cumplir las siguientes características: o Cuerpo del tomacorriente fabricado en termoplástico duradero. o Configuración NEMA: 5-15R o Debe cumplir con certificación UL. o Capacidad: 15A /125V/60HZ o Terminales de tornillo apropiados para recibir cables hasta No.10 AWG o Temperatura de operación: -40 °C hasta 60 °C. o BIL 600V o Debe cumplir estándares ROHS - UL498 - UL94, normatividad ANSI: C-73 las salidas eléctricas serán distribuidas en las 3 líneas 40 salidas línea (A), 40 salidas - (B) 40 línea (C) El tomacorriente deberá ser similar a la línea grado industrial o similar en el mercado en precio y calidad equivalente o superior.		
1.51.	El contratista contemplará en su totalidad los elementos, adecuaciones civiles y eléctricas complementarias, coraza americana, tubería EMT y/o PVC (empotrada o de sobreponer) y/o canastilla y canaleta, además de los recursos necesarios para la instalación y el funcionamiento de la solución, requeridos para entregar el proyecto en perfecto funcionamiento y operatividad para Policía Nacional, garantizando una excelente calidad y terminación de los trabajos sin generar costos adicionales para la Policía Nacional. Los diámetros de la tubería para cada acometida, será de acuerdo a la capacidad de conducción de corriente que se ajuste a los requisitos de ocupación de ductos de la NTC 2050 Y RETIE, Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 y demás normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia, sin afectar la funcionalidad del equipo a instalar		
1.52.	El contratista deberá compensar el cable de la acometida eléctrica requerida para la instalación de la UPS para los cien (100) metros, teniendo en cuenta no solo la distancia sino la compensación por caída de tensión menor al 3% de acuerdo a lo establecido en el Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE 2024 y Norma Técnica Colombia NTC 2050, ultimas actualizaciones.		
1.53.	A la entrega de los equipos el contratista deberá adjuntar el test de aceptación de fábrica, el cual deberá coincidir con parámetros ofrecidos en la propuesta y en fichas técnicas. Se deben entregar por parte del contratista en las instalaciones policiales la UPS instalada y en funcionamiento, de acuerdo a la normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia RETIE 2024 y/o última actualización, cumpliendo con los requerimientos señalados.		

	Si el contratista causa algún daño a la infraestructura de las instalaciones policiales, donde se instale la UPS, deberá entregar completamente restaurada la infraestructura que se afecte en la instalación de los equipos sin generar costos adicionales para la Policía Nacional.		
1.54.	El contratista deberá suministrar los elementos necesarios por máquina para su buen funcionamiento, durante el término del contrato y disponer de los elementos ya usados o dañados de manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos, cumpliendo las disposiciones legales que regulan la materia.		
1.55.	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los manuales de operación del equipo instalado, los planos y diagramas unifilares de las instalaciones realizadas; esto deberá ser tanto en medio magnético como físico.		
1.56.	El contratista deberá instalar las protecciones apropiadas (breakers, interruptores, desde el totalizador principal hasta los tableros de distribución de circuitos regulados, de acuerdo a la normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia, para garantizar la protección a eventuales fallas y funcionamiento adecuado de la UPS en el lugar de instalación.		
1.57.	El contratista deberá implementar dos (2) supresores de transientes trifásicos para la UPS. - Se debe contemplar breaker de desconexión y/o mantenimiento de los supresores. Cada supresor deberá estar alojado en el tablero de entrada y salida de la UPS.		
1.58.	El material de los cables a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas, será AWG, THHN/THWN-2 90°C Tensión máxima de operación: 600 V. con aislamiento o recubrimiento de muy bajo contenido de halógenos, no propagadores a la llama y baja emisión de humos opacos, certificados según las normas aplicables e instalación en bandeja porta cable en caso de aplicar esta última característica.		
1.59.	El contratista deberá instalar las protecciones termo magnético tipo industrial, de acuerdo con la capacidad nominal de la UPS y a la normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia.		
1.60.	El contratista contará con los certificados de conformidad de los productos comprendidos en el alcance del RETIE, para los siguientes elementos: UPS, cable eléctrico, tableros, canastillas, bandejas, canaleta, tubería y breakers.		
1.61.	**PREVENCION DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**		
1.62.	El contratista deberá tener a sus empleados afiliados al sistema general de riesgos profesionales, siendo el único responsable por cualquier tipo de accidente que le pueda ocurrir a su personal técnico durante la ejecución del presente contrato.		
1.63.	El contratista deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.		
1.64.	Será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la Instalaciones de la unidad policial, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.		
1.65.	**LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO**		
1.66.	Durante el desarrollo de los trabajos, se deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de trabajo y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, se deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la instalación y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las instalaciones, en los botaderos de escombros oficialmente autorizados. La limpieza y aseo de todas las partes de la instalación no tendrá ítem de pago; se debe considerar su valor dentro de los costos indirectos del precio pactado para el contrato.		
1.67.	**SEÑALIZACIÓN**		
1.68.	Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en sectores donde la cantidad de público que en él circula y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito al interior de la entidad, el contratista estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar las siguientes normas que regulan la materia:		
1.69.	Se deberá instalar señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del supervisor. Será responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.		
1.70.	El supervisor podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda de los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones del supervisor a este respecto.		

NOTA: las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la cotización será considerada **NO APTA** técnicamente. Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características.

Atentamente,

ADS13 HECTOR ALIRIO GUTIERREZ VILLARRAGA
Estructurador Estudio Previo

Fecha de elaboración: 21-07-2026
Ubicación: disco D estudio previo ups

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfonos: 5159600
esjim.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 2

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL BIEN ENTREGADO
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

			DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Nota: para la elaboración del presente anexo, se tuvo en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la entidad en las vigencias anteriores.

ANEXO Nro. 3
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

no.	clase	fuente	etapa	tipo	descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	calificación total	prioridad	¿a quien se le asigna el riesgo?	tratamiento controles a ser implementados	impacto después del tratamiento					¿afecta el equilibrio económico del contrato?	persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se complementa el tratamiento	monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	calificación	calificación total	afecta la ejecución del contrato					¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DESCRITAS DE LOS ANEXOS	QUE SE AFECTE LA EJECUCIÓN QUE CONLLEVE AFECTAR EL SERVICIO DE POLICÍA EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	1. muestras y pruebas previas: solicitar la entrega de muestras o prototipos y realizar pruebas de calidad o conformidad antes de la aceptación de la oferta o durante la ejecución. 2. inspección de calidad: establecer puntos de inspección (ej. de recepción, en fábrica, en sitio) por parte del equipo técnico. 3. cláusulas de rechazo y sustitución: definir contractualmente el derecho a rechazar los bienes/servicios que no cumplan y la obligación del contratista de sustituirlos inmediatamente.	1	2	3	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA	ADJUDICACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA	TERMINACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA	SEGUIMIENTO	DIARIO

2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, PARA FINES ISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCESO	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	1. acuerdo de confidencialidad: firmar un acuerdo de confidencialidad específico y robusto, que sobreviva la terminación del contrato. 2. cláusulas de responsabilidad y sanciones: establecer multas y sanciones severas por el uso indebido de la información, incluyendo la obligación de indemnizar por los daños causados. 3. capacitación: asegurar que el personal del contratista reciba instrucción formal sobre el manejo y la sensibilidad de la información.	1	3	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	ADJUDICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONTRATISTA	UNA VEZ
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL QUE INSATISFACE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	1. garantía de cumplimiento: exigir una garantía (póliza) que cubra el riesgo de incumplimiento en la entrega o ejecución dentro del plazo pactado. 2. cronograma detallado y seguimiento: exigir un cronograma con hitos claros y realizar reuniones periódicas de seguimiento al avance. 3. cláusulas de multas por retraso: establecer multas o sanciones económicas proporcionales por cada día de retraso injustificado, hasta un límite.	1	1	2	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA	FIRMA DE LA ACEPTACION DE OFERTA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA	INFORME DE SUPERVISIÓN	TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE LA CONTRATACIÓN DE BIENES CON PARÁMETROS DE COMPRAS VERDES Y LA	POSIBLES SANCIONES POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	1. requisitos de certificación: exigir certificaciones ambientales para la empresa y/o los productos. 2. cláusulas de cumplimiento ambiental: incluir en el contrato la obligación explícita de cumplir con toda la normatividad ambiental y los parámetros de compras verdes (ej. materiales, eficiencia energética). 3. plan de disposición final: exigir la presentación y cumplimiento de un plan de manejo de residuos y disposición final que cumpla con la ley.	3	2	5	MEDIO	SI	NO	SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA	DESDE LA ADJUDICACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA	TERMINO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA	REVISIÓN MENSUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIE	MENSUAL

					DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES SUJETOS A LAS MISMAS							4. verificación y auditoría: realizar auditorías o inspecciones para verificar el cumplimiento del plan y la normativa ambiental en la ejecución del contrato.										NTOS AMBIENTALES EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTOS DE NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PROTECCIÓN DEL TRABAJADOR.	POSIBLES SANCIONES POR LA AUTORIDAD LABORAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	1. requisito documental previo (control preventivo): exigir la presentación y aprobación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (sg-sst) del contratista, incluyendo: matriz de riesgos específica para la actividad, reglamento de higiene y seguridad industrial, plan de emergencias, y constancias de afiliación a seguridad social (arl, eps, pensión) de sus trabajadores. 2. cláusula contractual específica: incluir una cláusula que obligue al contratista a cumplir estrictamente con toda la normatividad legal vigente en materia de sst y a proporcionar los elementos de protección personal (epp) adecuados y certificados. 3. inducción y coordinación de sst: exigir que todos los trabajadores del contratista reciban la inducción en sst de tu organización y participar en las reuniones de coordinación de actividades empresariales (cae) si aplica. 4. inspecciones y auditorías periódicas (control de detección): realizar inspecciones de seguridad en el lugar de trabajo para verificar el uso correcto de epp, el estado de herramientas y equipos, y el cumplimiento de procedimientos seguros. 5. aplicación de sanciones y suspensión (control correctivo): establecer multas, sanciones o la suspensión inmediata de las	2	2	4	BAJO	SI	NO	COMPARTIDA	DESDE LA ADJUDICACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA	TERMINO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA	REVISIÓN SEMANAL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SEMANAL

											actividades en caso de detectar incumplimientos graves o inminente riesgo para la vida o salud de los trabajadores. 6. garantía de cumplimiento reforzada: asegurar que la póliza de cumplimiento del contrato cubra también las multas o sanciones impuestas por incumplimiento de las obligaciones en sst.										

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así mismo como el análisis realizado por la entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al responsable de la estructuración del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Atentamente,

ADS13 HECTOR ALIRIO GUTIERREZ VILLARRAGA
Estructurador Estudio Previo

Fecha de elaboración: 21-07-2026
Ubicación: disco D estudio previo ups

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfonos: 5159600
esjim.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA